



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 443-2017-UNAM**

Moquegua, 13 de Setiembre de 2017

VISTOS, El Informe N° 412-2017-ORH/DIGA/UNAM de 13 de Setiembre 2017, Informe N° 001-2017-Comisión para Concurso de Méritos N° 003-2017-UNAM a Plazo Fijo (Segunda Convocatoria) de 12 de Setiembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Setiembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM.

Que, con Resolución de C.O. N° 055-2016-UNAM, se designa a los miembros que integran la Comisión de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a plazo fijo, sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y mediante Resolución de C.O. N° 372-2017-UNAM de fecha 22 de Agosto 2017, se aprueban las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo de Méritos N° 003-2017-UNAM, (Segunda Convocatoria) a plazo fijo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Informe N° 412-2017-ORH/DIGA/UNAM de 13 de Setiembre 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe N° 001-2017-Comisión para Concurso de Méritos N° 003-2017-UNAM a Plazo Fijo (Segunda Convocatoria) de fecha 12 de Setiembre 2017, Convocatoria para el Concurso Público de contratación de personal administrativo a plazo fijo, sujeto al D. Leg. N° 276, acerca de todo lo actuado en el Concurso Público, la misma que fue conformada por Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2016-UNAM, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua; hacen llegar la siguiente documentación: 1.- Resolución C.O. N° 372-2017-UNAM, aprobando las Bases del Concurso, 2.- Acta de Instalación, 3.- Acta de Evaluación de Expedientes, 4.- Acta de resultado de Evaluación Escrita, 5.- Acta de Entrevista Personal, 6.- Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos del Concurso Público de Méritos N° 003-2017-UNAM, (Segunda Convocatoria).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Setiembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos del Concurso Público Externo de Méritos N° 003-2017-UNAM, a Plazo Fijo (Segunda Convocatoria), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, declarando como ganadores a los profesionales citados en la referida Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos, con vigencia a partir del 12 de Setiembre del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Setiembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ACTA DE RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS de fecha 11 de Setiembre de 2017, presentado por la Comisión del CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS N° 003-2017-UNAM, A PLAZO FIJO, (SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, ganadores del Concurso Público descrito en el artículo precedente a los siguientes profesionales:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	PLAZA
1	OSCAR IVAN MAMANI MAMANI	80	GANADOR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
2	EDWARD PAUL SUEROS TICONA	82	GANADOR	OPERADOR PAD I OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SEDE ILO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la fecha de contratación será a partir del 12 de Setiembre del 2017 hasta el 31 de Diciembre 2017.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 443-2017-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo para el formal desempeño laboral.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO

13 SEP 2017 4107

Hora: 10:05 am N° Reg.

Firma: *[Handwritten Signature]* Folio: 04 + BASE

INFORME N° 412 -2017-ORH/DIGA/UNAM

A : DR. WASHIGTON ZEBALLOS GAMEZ
 PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

DE : ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO INFORME DOCUMENTADO- CONVOCATORIA
 CONCURSO DE MERITOS N° 003-2017 - UNAM
 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

REFERENCIA : INFORME N° 001-2017-COMISION PARA CONCURSO DE
 MERITOS N° 003-2017-UNAM (SEGUNDA CONVOCATORIA)

FECHA : Moquegua, 13 de Septiembre del 2017.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe de la referencia, el cual contiene todos los documentos sustentatorios del Proceso de Concurso de Méritos N° 003-2017-UNAM (Segunda Convocatoria), de acuerdo al siguiente detalle:

- R.C.O. N° 0372-2017-UNAM
- Bases del Concurso de Méritos N° 003-2017-UNAM (Segunda Convocatoria)
- Acta de Instalación
- Acta de Evaluación de Expedientes
- Acta de resultado de evaluación escrita
- Acta de Entrevista Personal
- Acta de Resultados Final



En tal sentido, se solicita la emisión de acto resolutive aprobando los resultados.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



INFORME N° 001-2017 –Comisión para Concurso de Méritos N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
DE 2 SEP 2017	
Hora: 3:50 p.m.	N° Reg.
Firma: <i>[Firma]</i>	Folios:

Abog. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Presidente de la Comisión para Concurso Público – N° 003-2017-UNAM (Segunda Convocatoria)

REMITE DOCUMENTACION – CONCURSO N° 003-2017-UNAM (Segunda Convocatoria)

FECHA : Moquegua, 12 de Setiembre del 2017.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir informe documentado del proceso de Concurso de Méritos N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria).

Mediante R.C.O. N° 0055-2016-UNAM se designa a los integrantes de la Comisión de Convocatoria para Concurso Público de Méritos, integrado por: Mg. CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe - Director General de Administración, Abog Juan Luis Morón Pinto - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Mediante R.C.O. N 372-2017-UNAM, se aprueba las Bases y cronograma para Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria).

Conforme al cronograma de actividades, en fecha 07 de Setiembre del 2017, la Comisión procede a instalarse y a evaluar los expedientes presentados por los postulantes, conforme se tiene de las Actas respectivas que se adjuntan al presente; asimismo se elabora el rol de postulantes para prueba técnica de conocimientos, los cuales se publicaron en la página web de la universidad.

Con fecha 11 de Setiembre del 2017, reunidos el Comité en pleno procede a elaborar el acta de resultado final y cuadro de méritos correspondiente.

Se adjunta al presente:

- R.C.O. N° 0372-2017-UNAM
- Acta de Instalación
- Acta de Evaluación de Expedientes
- Acta de resultado de evaluación escrita
- Acta de Entrevista Personal
- Acta de Resultado Final

Es todo cuanto informo, debiendo procederse con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Atentamente,



MG. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
Presidente de la Comisión para Concurso Público de Méritos N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria)

C.c. Presidencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 372-2017-UNAM**

Moquegua, 22 de Agosto de 2017

VISTOS, el Informe N° 220-2017-DIGA/CO/UNAM de 18 de Agosto 2017, Informe N° 375-2017-ORH/DIGA/UNAM de 17 de Agosto 2017, Informe Legal N° 462-2017-UNAM-CO/OAL de 18 de Agosto 2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Agosto 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobado en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos humanos.

Que, con Informe N° 220-2017-DIGA/CO/UNAM de 18 de Agosto 2017, el Director General de Administración solicita se emita el acto resolutorio para la aprobación de las Bases de la Convocatoria del Concurso Público Externo de Méritos N° 003-2017-UNAM, A PLAZO FIJO (Segunda Convocatoria), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, precisando que existe disponibilidad presupuestal según certificación N° 03 por la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 462-2017-UNAM-CO/OAL de 18 de Agosto 2017, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente aprobar la Convocatoria del Concurso Público Externo de Méritos de Plaza vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, reemplazo (Segunda Convocatoria), 01 Especialista Administrativo II y 01 Operador PAD I, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases y Cronograma, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo – Moquegua por el tiempo establecido por Ley.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 22 de Agosto 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo de Méritos N° 003-2017-UNAM A PLAZO FIJO (Segunda Convocatoria), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, contenido en Diecisiete (17) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Agosto 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MERITOS N° 003-2017-UNAM A PLAZO FIJO (Segunda Convocatoria), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que se encuentra contenido en Diecisiete (17) folios, que como anexo forma parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 372-2017-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPPI
DIGA
OTIN
Arch. (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISION ORGANIZADORA



BASES

**CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 003-2017-UNAM A PLAZO FIJO
(Segunda convocatoria)**

CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

D. Leg. 276

Moquegua - 2017



CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente Concurso tiene la finalidad de cubrir plazas vacantes, bajo la modalidad de Contrato sujeto al Régimen Laboral del D. Leg. 276 para Profesionales y Técnicos en la Universidad Nacional de Moquegua.

Las plazas ofertadas y requisitos están contenidos en estas Bases.

Artículo 2°.-OBJETO

Seleccionar y contratar a las personas que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir dos (02) plazas vacantes convocadas por la UNAM.

Artículo 3°.- MODALIDAD

El concurso externo se desarrollará conforme a las Bases, el personal seleccionado se vinculará a la UNAM, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 4°.-BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria D.Leg. N° 1272
- Ley 30220 Ley Universitaria.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM
- Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil
- Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.

CAPITULO II

DEL ORGANO RESPONSABLE

Artículo 5°.- El Concurso Público Externo N° 003-2017-UNAM (**Segunda convocatoria**), será conducido por la Comisión de Concurso Público para la Contratación de Personal Administrativo designado mediante Resolución Presidencial e integrada de la siguiente forma: Director General de Administración: Mg. CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe, quien lo preside; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos: Abog. Juan Luis Morón Pinto, en calidad de I Miembro; y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal: Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin, en calidad de II Miembro.

Artículo 6°.- Las personas designadas para conformar la Comisión serán las mismas para todos los actos del concurso y su condición de miembros de la Comisión implica asistencia obligatoria a todas sus actividades, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

Artículo 7°.- La inasistencia a las fases de evaluación de cualquiera de los miembros de la Comisión se deberá dejar sentada en Acta, pudiéndose prescindir en caso de inasistencia de este último y continuar con el proceso en caso así lo acuerde la Comisión. Este hecho será evaluado antes de pasar a la etapa siguiente.

Artículo 8°.- La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple.

Artículo 9°.- Cuando lo juzgue necesario la comisión podrá solicitar el asesoramiento de profesionales de la especialidad de la plaza que se oferta.

Artículo 10°.- Los miembros de la comisión no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y por razón de matrimonio, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tenga dicho grado de parentesco.

Artículo 11°.- Son obligaciones y atribuciones de la comisión del concurso:

- a. Cumplir y hacer cumplir las presentes Bases.
- b. Convocar al concurso y elaborar el cronograma de actividades.
- c. Establecer, en base a la información proporcionada, los requisitos a considerarse en el aviso de convocatoria.
- d. Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos.
- e. Elaborar los cuadros de méritos, las actas de instalación, demás actas y acta final.

- f. Resolver los reclamos que formulen los postulantes, cuya decisión es inimpugnable.
- g. Asignar las plazas a los ganadores del concurso.
- h. Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio (72 puntos) en el ponderado del total de las etapas que contempla el presente reglamento de concurso.
- i. Descalificar a los postulantes que no cumplan lo dispuesto en el presente Reglamento.
- j. Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en estas Bases, utilizando el criterio discrecional dentro del marco normativo vigente.

CAPITULO III

DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ETAPAS DEL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 12°.- Cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente etapa.

Artículo 13°.- La convocatoria se efectuará de acuerdo al cronograma mediante la página Web de la UNAM, y en lugar visible de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 14°.- Por cada plaza vacante se indicará los requisitos mínimos que estarán contenidos en el Perfil de Puestos. Los interesados podrán acceder a las bases para el concurso externo en el portal de la UNAM desde el día de la publicación.

Artículo 15°.- El aviso de convocatoria al concurso se hará con la debida anticipación y contendrá:

- Nombre de la Dependencia que efectúa el concurso
- Relación y Ubicación de las plazas vacantes
- Remuneración a percibir
- Requisitos básicos a declarar y presentar
- Lugar, plazo y hora de recepción de expedientes y cierre de la inscripción

Artículo 16°.- Publicada la convocatoria a concurso, las bases no podrán ser modificadas.

Artículo 17°.- La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del proceso lo descalifica automáticamente para seguir participando en el mismo. La Comisión no admitirá ningún tipo ni medio de excusa por inasistencia o impuntualidad del postulante.

CAPITULO IV
REGISTRO DE LOS POSTULANTES

Artículo 18°.- La recepción de expedientes se realizará en Mesa de Partes de la UNAM, Sede Mariscal Nieto, en el horario de 08:30 a 15:30 horas en la fecha indicada en el cronograma; no admitiéndose documentos adicionales luego de presentado el respectivo expediente. El expediente deberá ser presentado en sobre cerrado y lacrado con los documentos debidamente foliados y firmados o rubricados por el postulante en cada folio, mesa de partes remitirá los expedientes recepcionados al presidente del comité al cierre de las inscripciones.

Artículo 19°.- El postulante únicamente podrá acceder a una sola plaza convocada, según su inscripción.

Artículo 20°.- El postulante presentará la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora según Anexo 02, expresando su voluntad de participar en el concurso y sometiéndose a las disposiciones de las Bases.
- Recibo de pago de Derecho de inscripción a Concurso Público Externo Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0141028154 según el siguiente detalle:
 - Profesional S/. 80.80 Nuevos Soles.
 - Técnico S/. 50.00 Nuevos Soles.
- Declaraciones juradas según Anexos 03 y 04
- Copia del documento nacional de identidad - DNI con constancia del último sufragio (Copia legible)
- Los postulantes con discapacidad deberán anexar la respectiva documentación sustentatoria emitida por el CONADIS.
- Currículum vitae documentado según se señala en el presente documento.

Artículo 21°.- La solicitud de inscripción se presentará en original y dos copias, las mismas que serán firmadas con indicación de lugar, fecha y hora. El original será incluido en el expediente; una copia deberá ser colocada en el exterior del sobre que contiene el expediente y la otra será registrada y devuelta al interesado (constancia de la recepción).

Artículo 22°.- Los documentos sólo serán aceptados dentro del plazo fijado, vencido este, no se permitirá agregar documento alguno.

CAPITULO V REQUISITOS DEL POSTULANTE

Artículo 23.- Pueden participar como postulantes, todas las personas que cumplan con los requisitos y el perfil requerido en el Anexo 1.

Artículo 24.- Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo conforme al cronograma establecido. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente.

Artículo 25.- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, para "uso, registro y consulta del sistema electrónico del registro nacional de sanciones de destitución y despido - RNSDD", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados bajo ninguna modalidad de contratación; en caso que se compruebe la contratación de una persona que tuviere la condición de inhabilitado, dicha contratación es nula de pleno derecho.

CAPITULO VI DE LA EVALUACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Artículo 26 °.- Recibida la documentación, debidamente foliada y firmada o rubricada en cada folio, la comisión efectuará la calificación dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 27°.- El concurso comprende tres etapas las mismas que son eliminatorias, siempre que no alcance la calificación mínima, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Evaluación de expedientes (Currículum vitae)
- b) Prueba de conocimientos
- c) Entrevista Personal

CAPITULO VII
DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 28°.- En caso que el postulante no cumpla con presentar su currículum documentado, según el Artículo 18°, no podrá ser calificado en consecuencia será descalificado.

Artículo 29°.- En esta fase serán evaluados todos los postulantes que hayan presentado la documentación solicitada.

Artículo 30°.- Para profesionales y técnicos, el puntaje mínimo de currículum vitae es de 35 puntos, sin alcanzar este puntaje el postulante no podrá acceder a la etapa siguiente (Prueba de Conocimientos).

Artículo 31°.- La Formación Académica para profesionales la calificación tiene un máximo de 30 puntos no acumulables, se considerará el grado académico más alto alcanzado de la siguiente manera:

Título Profesional	:25 puntos
Grado de Magister	:30 puntos

La capacitación se calificará con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente distribución:

Capacitación correspondiente a 20 horas	: 0.5 puntos (hasta 2.5 puntos)
Capacitación correspondiente a 40 horas	: 1.0 puntos (hasta 4.0 puntos)
Capacitación correspondiente a 60 horas	: 1.5 puntos (hasta 4.5 puntos)
Capacitación correspondiente a más de 60 horas	: 2.0 puntos (hasta 4.0 puntos)

La capacitación será acreditada mediante documentos relacionados a la especialidad a la que postula (diplomas o certificados) en el que conste la duración en horas. Los mismos que corresponderán a los últimos cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria. (No adjuntar constancias de cursos que no estén en el rango mencionado)

Artículo 32°.- La experiencia profesional tendrá una calificación máxima de 15 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

Cada año de servicios prestados en el sector público en el desempeño del puesto al que postula tendrá una calificación de 03 puntos. El documento que acredita dicha experiencia es

el respectivo certificado de trabajo, contratos o resoluciones, que expresen o contengan fecha de inicio y fin del periodo laborado; debiendo guardar (dichos documentos) relación directa con las competencias del cargo al que se postula. No se computarán documentos que no tengan estas características.

El tiempo de experiencia laboral se calificará a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

Artículo 33°.- La Formación Académica para técnicos se calificará un máximo de 30 puntos no acumulables, de la siguiente manera:

Título profesional : 30 puntos.

Título técnico : 20 puntos.

La capacitación se calificará con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente distribución:

Capacitación correspondiente a 20 horas	: 0.5 puntos (hasta 2.5 puntos)
Capacitación correspondiente a 40 horas	: 1.0 puntos (hasta 4.0 puntos)
Capacitación correspondiente a 60 horas	: 1.5 puntos (hasta 4.5 puntos)
Capacitación correspondiente a más de 60 horas	: 2.0 puntos (hasta 4.0 puntos)

La capacitación será acreditada mediante documentos relacionados a la especialidad a la que postula (diplomas o certificados) en el que conste la duración en horas y/o días. Los mismos que corresponderán a los últimos cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria y serán contabilizados a partir de la obtención del título.

Artículo 34°.- La experiencia se calificará hasta con un máximo de 15 puntos de acuerdo a la siguiente distribución: Cada año de servicios prestados en el sector público en el desempeño del puesto al que postula tendrá una calificación de 03 puntos. El documento que acredita dicha experiencia es el respectivo certificado de trabajo, contratos o resoluciones, que expresen o contengan fecha de inicio y fin del periodo laborado; debiendo guardar (dichos documentos) relación directa con las competencias del cargo al que se postula. No se computarán documentos que no tengan estas características.

Artículo 35°.- La Comisión publicará los resultados de esta primera etapa en el Portal Institucional de la UNAM, así como el Lugar y Fecha de la siguiente etapa del concurso (Prueba de conocimientos).

CAPITULO VIII

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Artículo 36°.- Para la elaboración de la prueba de conocimientos, se tomara en cuenta en forma proporcional, los siguientes aspectos:

- a) Aspectos generales sobre asuntos de la Universidad Peruana y de la administración pública, financiera y presupuestal.
- b) Aspectos sobre cultura general nacional y sobre cultura local.
- c) Aspectos psicotécnicos: razonamiento verbal y razonamiento matemático.

Artículo 37°.- Sólo podrán rendir la prueba de conocimientos, los postulantes que hayan alcanzado o superado el Puntaje mínimo en Currículo Vitae (35.00 puntos).

Artículo 38°.- Se considera aprobado en la prueba de conocimientos, el postulante que obtenga o supere el calificativo mínimo requerido para este aspecto, que es de doce (12.00) y con un máximo de veinte (20.00); lo cual le dará lugar a poder participar en la última etapa del proceso (entrevista personal).

Artículo 39°.- El o la postulante que no alcance el puntaje mínimo requerido en la prueba de conocimientos, será eliminado y no tendrá derecho a puntaje final, aunque haya superado el puntaje mínimo en currículum vitae.

CAPITULO IX

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 40°.- La entrevista personal se efectuará en las instalaciones de la UNAM en la fecha establecida y publicada por el Comité.

Artículo 41°.- El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión y la nota

mínima deberá ser de 25.00 puntos para el cómputo del puntaje final general de las tres (03) etapas que establece el presente proceso.

El puntaje de la entrevista personal tiene un máximo de 40 puntos, se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión en los siguientes campos, siendo el puntaje mínimo de 30 puntos:

Actitud y seguridad en las respuestas	8 puntos
Seguridad y capacidad de persuasión y resolución de problemas	8 Puntos
Competencias laborales I: conocimiento del área al que postula	8 Puntos
Competencias laborales II: facilidad de comunicación	8 Puntos
Competencias laborales III: conocimiento de procedimientos y normas de trabajo	8 Puntos

CAPITULO X

DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

Artículo 42°.- Conforme a la ley de la persona con discapacidad se adiciona 15% al puntaje final, debiendo acreditarse su estado conforme a la Ley 29973 y haber superado todas las etapas precedentes. Su acreditación como tal, debe constar en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que certifique tal condición, el mismo que debe formar parte del currículum vitae, de lo contrario no tendrá derecho a la asignación respectiva.

Artículo 43°.- La Comisión declarará como ganador(es) del concurso para ocupar las plazas vacantes ofertadas en estricto orden de méritos a quienes obtengan los más altos puntajes. Con el puntaje final obtenido, la comisión elaborará el cuadro de méritos respectivo y su publicación pertinente.

Artículo 44°.- Los postulantes que aprobaron las tres (03) etapas que prevé el proceso tendrán lugar al puntaje final general, en caso de no alcanzar el mínimo requerido en la última etapa, no tendrá derecho a puntaje final, aunque haya superado los mínimos en las dos (02) etapas anteriores.

Artículo 45°.- La nota mínima del puntaje final general de los tres aspectos, por ningún caso debe ser menor de 72 puntos, para que el titular del pliego pueda suscribir los respectivos contratos.

Artículo 46°.- De presentarse la igualdad (empate) de resultados finales, en alguna plaza, se declarará ganador a quien hubiera alcanzado el mayor puntaje en la prueba de conocimientos; de persistir el empate se considerará la experiencia laboral. De subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la entrevista personal.

Artículo 47°.- Terminado el proceso, la comisión remitirá al jefe de la oficina de recursos humanos con copia al presidente de la comisión organizadora, la siguiente documentación para su procesamiento:

- Acta de instalación
- Bases del concurso
- Cronograma de actividades
- Acta final del concurso
- Cuadro de méritos
- Expediente de los ganadores

Artículo 48°.- El postulante que resulte ganador de la plaza vacante, en el término máximo de tres días hábiles, deberá regularizar su expediente presentando los respectivos documentos originales para la constatación correspondiente por el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, en caso de incumplimiento quedará automáticamente sin efecto la condición de ganador de la plaza respectiva.

CAPITULO XI

DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 49°.- Después de haberse procedido a la constatación de documentos indicados en el artículo precedente, la Comisión Organizadora de la UNAM, expedirá la resolución correspondiente.

Artículo N° 50°.- Los postulantes que resulten ganadores del concurso, en el acto previo a la adjudicación de plazas, deberán presentar declaración jurada de no tener vínculo laboral vigente alguno de nombramiento y/o contrato con ninguna entidad de la administración pública.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo N° 51°.- Los postulantes podrán solicitar la devolución de la documentación presentada hasta treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación de los resultados finales, vencido el plazo se procederá a su incineración.

Artículo N° 52°.- Los casos no contemplados en las bases serán resueltos por la comisión de selección de personal.

Artículo N° 53°.- Las decisiones que adopte la comisión de selección de personal son inapelables, no procediendo las solicitudes o requerimientos de reevaluación o revisión de ninguna de las etapas de este proceso.



ANEXO N° 01

CUADRO DE PLAZAS VACANTES Y COMPETENCIAS GENERALES PARA CONCURSO PÚBLICO EXTERNO A PLAZO FIJO N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria)

N°	Plazas	Denominación del Cargo	Nivel	DEPENDENCIA, PLAZA Y REQUISITOS MINIMOS
01	01	GRUPO PROFESIONAL	SPD	<p><u>OFICINA DE SECRETARIA GENERAL</u> <u>SEDE-MARISCAL NIETO</u> <u>NIVEL: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Remuneración SI. 1,099.58 • CAFAE S/. 900.00 • Título profesional universitario en Administración, Gestión Pública y Desarrollo Social o Carreras afines. • Capacitación en normas, directivas y/o mecanismos de Gestión Pública. • Conocimientos de computación a nivel de usuario y de aplicativos informáticos relacionados con la actividad. • Constancia vigente de habilidad profesional expedida por el Colegio Profesional respectivo, según corresponda. • Experiencia mínima de 01 año.
02	01	GRUPO TECNICO	STD	<p><u>OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA</u> <u>SEDE-ILO</u> <u>NIVEL: OPERADOR PAD I</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Remuneración S/. 951.16 • CAFAE S/. 750.00 • Título Profesional Técnico en Computación e Informática, otorgado por un Instituto de Educación Superior, o Bachiller en Ingeniería de Computación e Informática o Sistemas, o Título Profesional Universitario afín. • Capacitación en instalación y mantenimiento de redes de comunicaciones y Base de datos y otros de la especialidad. • Conocimientos de computación a nivel avanzado y de aplicativos informáticos relacionados con su actividad. • Acreditar capacitación en SIAF o SIGA • Experiencia mínima de 01 año en Entidad Pública.

ANEXO 02

SOLICITO: INSCRIPCION Concurso Público Externo
a Plazo Fijo N° 003-2017- UNAM (Segunda convocatoria)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MOQUEGUA

El que suscribe,
identificado/a con DNI N° Domiciliado en.....
.....
de profesión, ante usted me
presento y expongo:

Que, deseando postular al Concurso Público Externo a Plazo Fijo N° 003-2017-UNAM
(Segunda convocatoria) de la Universidad Nacional de Moquegua para la cobertura de Plazas
Vacantes, conociendo y aceptando las BASES del referido concurso, solicito a su Despacho
disponer se me registre e inscriba como postulante a la vacante
N° de la plaza:.....
.....

POR LO EXPUESTO:

Sírvase Señor Presidente de la Comisión Organizadora dar trámite a la presente.

Moquegua, de del 2017

Firma

DNI N°

Teléfono Fijo o Celular:.....

ANEXO 03
DECLARACION JURADA

El/La que suscribe
identificado(a) con DNI N° con domicilio real
en....., Estado civil,
natural del Distrito de..... Provincia de.....
Departamento de.....

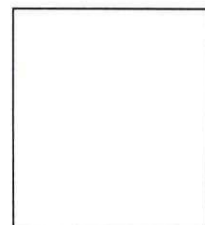
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Acreditar estrictamente los requisitos exigidos en el Anexo N° 01
- Acredito gozar de buena salud
- No estar comprendido(a) dentro de los impedimentos de la Ley N° 28175, es decir, no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos con entidades públicas.
- No estar inhabilitado(a) por el Colegio Profesional, (solo para profesionales)
- No tener Antecedentes Penales o Judiciales.
- No encontrarse en el Registro de deudor alimentario moroso.
- Que soy responsable de toda la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.
- Cumplir con las disposiciones que contienen las Bases del presente concurso.
- No tener Litigio pendiente, y/o Proceso Judicial o Administrativo en contra de la UNAM.

Moquegua,..... de..... del 2017

Firma

DNI N°



Huella Digital

ANEXO 04
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Yo,, identificado(a) con D.N.I. N° declaro bajo juramento, no tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con alguna autoridad, sea funcionario de confianza o directivo, asesor, servidor o por razón de matrimonio de la Universidad Nacional de Moquegua, ni con persona alguna que tenga la potestad de participar o influenciar en la toma de decisión administrativa de contratación o de nombramiento de personal, de manera directa o indirecta, aun cuando éstos hayan cesado en sus funciones de los últimos dos años.

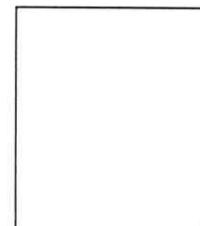
Esta declaración la realizo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 26771 y la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, así como con el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, de del 2017

Firma

DNI N°



Huella Digital

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCURSO PÚBLICO EXTERNO A PLAZO FIJO N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria)

La comisión de concurso, llevara a cabo sus actividades según el siguiente detalle:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
CONVOCATORIA	
Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 22 de Agosto al 05 de Septiembre del 2017
Publicación de la Convocatoria en la página Web de la Universidad, y en lugar visible de la Universidad Nacional de Moquegua.	Del 22 de Agosto al 05 de Septiembre del 2017
Presentación del Curriculum vitae documentado en Mesa de Partes de la UNAM, sito en Calle Ancash S/N. Moquegua.	Del 06 de Setiembre del 2017
SELECCIÓN	
Evaluación del Curriculum Vitae, y publicación de resultados.	07 de Setiembre del 2017
Prueba técnica de conocimientos	08 de Setiembre del 2017
Publicación de resultados de la Prueba Técnica de Conocimientos, en la página Web de la Universidad y en lugar visible de la UNAM.	08 de Setiembre del 2017
Entrevista: Dirección General de Administración, ubicada en el primer piso del pabellón administrativo de la UNAM, sito en Calle Ancash S/N.	11 de Setiembre del 2017
Publicación del resultado final en la Página Web de la UNAM y en lugar visible de la UNAM	11 de Setiembre del 2017
Suscripción del Contrato e inicio de labores	12 de Setiembre del 2017

Nota.- El pago por adquisición de las Bases se realizará mediante Depósito a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua en el Banco de la Nación:

Cuenta Corriente N° 0-141028154.

Adjuntar Boucher original a la Solicitud (Anexo 02) del postulante.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO N° 003-2017 UNAM (segunda convocatoria)

Siendo las 10:00 horas del día 07 de Setiembre del 2017 se reunieron en la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, las siguientes personas:

- MG. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
- Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin
- Abog. Juan Luis Morón Pinto

Integrantes del Comité de Convocatoria para la Convocatoria para Concurso Público de personal administrativo a plazo fijo, sujeto al D.Leg. N° 276, designado con R.C.O. N° 0055-2016-UNAM.

Habiendo tomado conocimiento de la resolución antes referida, se procede con la instalación del Comité propiamente dicho, acto seguido se recepciona través de mesa de partes de la UNAM, 07 sobres debidamente lacrados de las siguientes personas:

- Alex Wilson Yucra Mamani
- Edward Paul Sueros Ticona
- Rosario del Pilar Patricia Córdova Ponce
- Oscar Iván Mamani Mamani
- Yonny German Díaz Camacho
- Liduvina Pilar Vilca Mamani
- Zaida Mabel Quispe Huacan

En este acto se acuerda declarar en sesión permanente al Comité.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MGR. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICA E N° 1234
ASESOR LEGAL

ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES (CURRÍCULUM VITAE)
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO N° 003-2017-UNAM
(Segunda convocatoria)

Siendo las 18:00 horas del día 07 de Setiembre del 2017, el Comité tomando como referencia las Bases del Concurso Público Externo N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria) a plazo fijo vacante, procede con la evaluación de los curriculums vitae presentados por el aspirante al puesto convocado, para cuyo efecto se procede con la apertura del sobre, considerando el perfil y requisitos exigidos para el puesto señalado en las Bases del Concurso:

N°	DETALLE	CONDICION	OBSERVACIONES
	Operador PAD		
1	Alex Wilson Yucra Mamani	APTO	
2	Edward Paul Sueros Ticona	APTO	
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II		
1	Rosario del Pilar P. Córdova Ponce	APTO	
2	Oscar Juan Mamani Mamani	APTO	
3	Yonny German Díaz Camacho	NO APTO	
4	Liduvina Pilar Vilca Mamani	NO APTO	
5	Zaida Mabel Quispe Huacan	NO APTO	

Siendo las 19:00 horas del día 07 de Setiembre del 2017, se da por concluida la calificación de expedientes y conforme a las Bases y cronograma se procede con la publicación de los resultados de esta primera etapa, así como la programación para examen escrito, para el día viernes 08 de Setiembre del 2017 a las 11:30 Hrs. en ella Oficina de la Dirección de Administración cito en calle Ancash S/N Moquegua..

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

.....
ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

.....
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
MGR. CPCC EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACION ESCRITA Y CRONOGRAMA PARA
ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO N° 003-2017-UNAM
(Segunda convocatoria)**

Siendo las 16:00 horas del día 08 de Setiembre del 2017, el Comité tomando como referencia las Bases del Concurso Público Externo N° 003-2017-UNAM a plazo fijo, ha procedido a calificar los exámenes de los postulantes, obteniéndose como resultado lo siguiente:

N°	DETALLE	CONDICION	HORA DE LA ENTREVISTA PERSONAL
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II		
1	Oscar Iván Mamani Mamani	APROBADO	14:15
2	Rosario del Pilar Córdova Ponce	APROBADO	14:30
	OPERADOR PAD I		
4	Edward Paul Sueros Ticona	APROBADO	14:45
5	Alex Wilson Yucra Mamani	APROBADO	15:00

En consecuencia se cita a los postulantes arriba mencionados, para la siguiente etapa de **ENTREVISTA PERSONAL** a desarrollarse el día Lunes 11 de Setiembre del presente año, a la hora indicada en el cuadro anterior, en la Dirección General de Administración de la UNAM, ubicada en calle Ancash S/N - Moquegua.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MGR. CPCC EDILBERTO WILFREDO SORRQUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria)

Siendo las 16:00 horas del día 11 de Setiembre del 2017, la Comisión tomando como referencia las Bases del Concurso de Méritos a plazo fijo N° 003-2017-UNAM (Segunda convocatoria), procede con la entrevista personal a cada uno de los postulantes declarados aptos para esta fase.

Estando a la última parte del artículo 41° de las Bases del Concurso, la Comisión en pleno determina establecer como criterio de calificación lo siguiente:

- **Actitud y aspecto personal** 8 puntos
- **Seguridad y capacidad de persuasión y resolución de problemas** 8 puntos
- **Competencias Laborales I: Conocimiento del área al que postula** 8 puntos
- **Competencias Laborales II: Facilidad de comunicación** 8 puntos
- **Competencias Laborales III: Conocimiento de procedimientos y normas de trabajo** 8 puntos

El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión y la nota mínima deberá ser de 30.00 puntos para el cómputo del puntaje final.

En el marco de las Bases del concurso, cronograma y rol de entrevista personal publicado, se procede con la calificación correspondiente:

N°	DETALLE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II		
1	Oscar Iván Mamani Mamani	30	ALCANZA EL MÍNIMO
2	Rosario del Pilar Córdova Ponce	--	NO SE PRESENTO A LA ENTREVISTA PERSONAL
	OPERADOR PAD I		
1	Edward Paul Sueros Ticona	31	SUPERA EL MÍNIMO
2	Alex Wilson Yucra Mamani	25	NO ALCANZA EL MÍNIMO

Acto seguido se procederá con la elaboración de los resultados finales.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MGR. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SARA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ACTA DE RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO N° 003-2017-UNAM
(Segunda convocatoria)

Siendo las 16:30 horas del día 11 de Setiembre del 2017, el Comité procede con la elaboración del cuadro consolidado de resultados finales.

En el marco del artículo 43° de las Bases y estando al cronograma de actividades, se tienen los resultados finales siguientes:

N°	DETALLE	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II			
1	Oscar Iván Mamani Mamani	80	GANADOR	
	OPERADOR PAD I			
2	Edward Paul Sueros Ticona	82	GANADOR	

Conforme lo establecido en el cronograma de actividades, la suscripción de contrato se efectuará el día Martes 12 de Setiembre del 2017 en la Oficina de Recursos Humanos a partir de las 08:00 a.m. conforme a las Bases.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se da por concluido el desarrollo de las actividades del Concurso Público Externo de Méritos a plazo fijo N° 003-2017-UNAM (segunda convocatoria), remitiéndose un ejemplar del Cuadro de Resultados Finales a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM para su publicación en la página web, así como en la puerta principal de la institución. No habiendo otros puntos más que tratar se levanta la sesión del Comité.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA


ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


MGR. CPCC. EDILBERTO WILFREDO CAZA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION